# Junta de Portavoces

* [Decreto 5913/2024 de 12 de febrero modificación del decreto 28695/2023 de 28 de junio](https://ocms.laspalmasgc.es/es/transparencia/.galleries/galeria-documentos-transparencia/Decreto-5913-2024-Mod.-Dcto-26895-2023-Junta-Portavoces.pdf)
* [Certificación de acuerdo de creación, composición, cometidos y funcionamiento de la Junta de Portavoces](https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/.galleries/Organizacion/Cert.-Creacion-composicion-cometidos_func.-Junta-Portavoces.pdf)
* [Decreto de la presidenta del Pleno por el que se delega la Presidencia de la Junta de Portavoces y se determina su composición](https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/.galleries/Organizacion/Decreto-26895-2023-Junta-Portavoces.pdf)

## Naturaleza, composición y constitución de la Junta de Portavoces.

La Junta de Portavoces tiene la naturaleza de órgano deliberante y consultivo. Estará integrada por los portavoces de los distintos grupos políticos municipales con presencia en la corporación, siendo presidida por la alcaldesa o concejal en quien delegue, ejerciendo la función de secretario quien lo sea del Pleno.

Podrá asistir a la Junta de Portavoces el concejal secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con el fin de facilitar información sobre asuntos de la competencia de esta que, por su importancia, se considere preciso informar.

Los acuerdos que se alcancen en sus reuniones, que se adoptarán mediante el sistema de voto ponderado, vincularán a los grupos que la integran.

La Junta de Portavoces se constituye válidamente con la asistencia de un número de portavoces que representen un tercio del mínimo legal de miembros del Pleno, requiriéndose, en todo caso, la asistencia de su presidente titular o suplente y de la secretaria general Pleno.

La Junta de Portavoces quedará constituida por Decreto de la presidenta del Pleno, tan pronto como se formalice la designación de los portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales que en cada mandato corporativo se constituyan en la Corporación. Las modificaciones de su composición se ajustarán al mismo trámite.

## Periodicidad, lugar, día y hora de celebración.

La Junta de Portavoces se reunirá una vez al mes, con carácter ordinario y sin necesidad de previa convocatoria, con una semana de antelación a la fecha de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, y en cualquier momento anterior a las sesiones extraordinarias y extraordinarias y urgentes. La celebración de las sesiones ordinarias tendrá lugar a la hora y día que se establezca en la sesión constitutiva celebrándose en la planta tercera del edificio Metropole de Oficinas Municipales de la calle León y Castillo, 270, de esta ciudad.

## Composición

La Junta de Portavoces quedará conformada por los siguientes componentes:

Grupo Político Municipal Socialista

Portavoz Titular: D. Francisco Hernández Spínola

Portavoz Suplente: D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

Portavoz Suplente: D. Josué Íñiguez Ollero

Grupo Político Municipal Popular

Portavoz Titular: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

Portavoz Suplente: D. Ignacio García Miranda

Portavoz Suplente: D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

Grupo Político Municipal Vox

Portavoz Titular:  D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

Portavoz Suplente: D. Rafael Miguel De Juan Miñón

Portavoz Suplente: D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Grupo Político Municipal Mixto

Portavoz Titular: D. David Suárez González

Portavoz Suplente: D. Pedro Quevedo Iturbe

Portavoz Suplente: D.ª Gemma María Martínez Soliño